



Fusión

Fondo Mutuo Itaú National Equity con Fondo Mutuo Itaú Acciones Chilenas

Santiago, 13 de Agosto de 2018

Estimado(a) Cliente:

Queremos contarte que el pasado 11 de agosto depositamos en el Registro que para tal efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, el Reglamento Interno que contempla la fusión del Fondo Mutuo Itaú National Equity con Fondo Mutuo Itaú Acciones Chilenas.

La razón principal para fusionarlos es focalizar nuestros esfuerzos en aquellos fondos que posean características similares, y mejorar aún más la calidad y el desempeño de nuestros fondos. Ello, en el marco de un plan estratégico de fusión de fondos que comenzamos el pasado mes de abril.

La fusión se materializará el día lunes 10 de Septiembre y el Fondo Mutuo Itaú National Equity será el fondo continuador, absorbiendo al Fondo Mutuo Itaú Acciones Chilenas, que dejará de existir y se cancelará su Registro y Reglamento Interno.

Tu inversión se mantendrá en la misma serie de cuotas antes y después de la fusión. Por ejemplo, si antes de la fusión tienes saldo en la Serie F1 de este fondo, una vez materializada ésta, mantendrás ese mismo saldo en la serie F1 del Fondo Mutuo Itaú National Equity.

La relación de canje, que determina la cantidad de cuotas que le corresponde a cada partícipe en el fondo continuador, **se dará a conocer por esta misma vía dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fusión**, y será publicada en el sitio web de la Sociedad Administradora, www.itauc.cl.

En la siguiente tabla podrás verificar las Remuneraciones de las diferentes series de los fondos antes de la fusión, y cómo se comparan con las que contemplará el Fondo Mutuo Itaú National Equity después de la fusión:

Serie	Remuneración Fija Máxima Anual de Cargo del Fondo	
	Fondo Mutuo Itaú	IVA

	Antes Fusión		Después Fusión	
	Acciones Chilenas	National Equity	National Equity	
F1	4,99%	5,00%	4,99%	Incluido
F2	4,28%	3,50%	3,50%	
F3	3,68%	2,50%	2,50%	
F4	2,97%	2,00%	2,00%	
F5	1,19%	1,00%	1,00%	
FE	-	3,50%	-	
S	2,00%	1,00%	1,00%	
IT	0,00%	0,00%	0,00%	
APV	-	2,10%	2,10%	
				Exento

Hemos realizado algunas modificaciones adicionales al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú National Equity, que se detallan en la carta adjunta y que no revisten cambios que deban preocupar a nuestros partícipes.

Estamos a tu disposición para resolver cualquier duda. Por favor escríbenos al correo fondosmutuos@itau.cl o llámanos al 562 2687 6223.

Cordialmente,

Itaú Asset Management Administradora General de Fondos



Santiago, 13 de Agosto de 2018

Estimado Aportante.
Presente

Ref: Fusión de Fondos.

Comunica depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú National Equity, solicita cancelación Reglamentos Internos Fondo Mutuo Itaú Acciones Chilenas e informa fusión.

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), comunicamos el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú National Equity (en adelante, el “Fondo Absorbente”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha 11 de Agosto de 2018, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora con motivo de la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Mutuo Itaú Acciones Chilenas (en adelante, “Fondo Absorbido”), que dejará de existir producto de dicha operación. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las siguientes modificaciones:

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Número 2. Política de Inversiones:

- Se eliminó la clasificación de los instrumentos de deuda extranjeros, ya que el fondo no invertirá en dichos instrumentos.

2. Número 4, Letra a. Contratos de derivados:

- Se detalló el tipo de derivados en los que el Fondo podrá invertir y sus límites.

3. Número 4, Letra b. Venta corta y préstamo de valores:

- Se agrega la posibilidad de realizar ventas cortas y de realizar préstamo de acciones.

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 1. Series:

- Se eliminó la Serie FE, que estaba destinada exclusivamente a partícipes sin domicilio ni residencia en Chile.

2. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:

- Se eliminó la remuneración fija de la Serie FE que deja de existir.

- Se disminuyó la remuneración fija de la serie F1 de 5,00% a 4,99%.
- Se pasa a señalar en la tabla el porcentaje total de Gastos de Cargo del Fondo, que asciende a un máximo de 1,50% anual sobre el patrimonio del Fondo, guarismo que se repite en el numeral siguiente 2.2.

D) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Letra k) Otros:

Se incorporó este literal para señalar que la fusión del Fondo Mutuo Itaú National Equity con el Fondo Mutuo Itaú Acciones Chilenas, se materializa con la entrada en vigencia de este Reglamento Interno.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Absorbente, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Asimismo y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de fecha 13 de noviembre de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros, venimos en solicitar formalmente la cancelación del Reglamento Interno de los Fondos Absorbidos del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la CMF.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día lunes 10 de Septiembre de 2018. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y los Fondos Absorbidos, en el caso de fusiones, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de materialización de la fusión, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico fondosmutuos@itau.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.